

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1560-2002

CELEBRADA EL 15 DE MARZO, 2002.

ARTICULO I

En vista de que el próximo viernes 22 de marzo, se realizarán actos de graduación, SE ACUERDA:

Trasladar la sesión ordinaria del Consejo Universitario para el jueves 21 de marzo del 2002, a las 9:30 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio R.101-2002 del 4 de marzo del 2002 (REF. CU-078-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite carta del Ing. Alejandro Cruz, Rector de Instituto Tecnológico de Costa Rica al señor Presidente de la República, Dr. Miguel Angel Rodríguez, en la que le solicita emitir un Decreto Ejecutivo similar al No. MTSS-H-26069.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que lo analice junto con el acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico, remitido a esa Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota O.R.H.-153-02 del 7 de marzo del 2002 (REF. CU-079-2002), suscrita por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que la Comisión de Salud Ocupacional continúa realizando la labor de sensibilización sobre el tema del Bournout ante la Comunidad Universitaria, e indica que se constituyó una comisión para que programe un plan de trabajo en atención a esa patología organizacional.

SE ACUERDA:

Agradecer al MBA. Gustavo Amador la información brindada.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se reciben oficios Ref.1-113-2002 del 25 de febrero del 2002, suscrito por el Lic. Rafael Herrera González, Secretario Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) y del 3 de marzo del 2002 (REF. CU-083-2002), remitido por el Pbro. Oscar Antonio Céspedes Solís, Director del Instituto Costarricense de Teología Pastoral (INCOTEP), en los que expresan su felicitación a la Universidad en su vigésimo quinto aniversario.

SE ACUERDA:

Agradecer el envío de estos oficios y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio ECEN-129-02, del 11 de marzo del 2002, suscrito por el M.Sc. Walter Araya, Coordinador de Programa CAERENAD, en el que indica que no le será posible cumplir con la entrega del informe solicitado en la sesión 1557-2002, Art. III, inciso 5), en la fecha establecida y señala las razones.

SE ACUERDA:

Prorrogar la fecha de entrega del informe, para el 15 de abril del 2002.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio CPPI-051-2002 del 6 de marzo del 2002 (REF. CU-077), suscrito por la Licda. Heydi Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que adjunta las "Proyecciones de Matrícula en la UNED para el Segundo Cuatrimestre del año 2002".

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico el documento sobre "Proyecciones de Matrícula en la UNED para el Segundo Cuatrimestre del año 2002", para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota COD.CAP.88/002, del 11 de marzo del 2002 (REF. CU-080-2002), suscrita por la Licda. Marcela Pérez, Encargada de Capacitación y Perfeccionamiento, y la Licda. Grace Venegas,

Encargada de Cursos Libres de la Dirección de Extensión Universitaria, en la que solicitan que se modifique el Artículo XI del Reglamento de Cursos Libres.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el oficio COD.CAP.88/002, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe nota O.R.H.-171-02 del 11 de marzo del 2002 (REF. CU-084-2002), suscrita por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa sobre la integración de las comisiones, de conformidad con lo solicitado en sesión 1557-2002, Art. IV, inciso 9).

SE ACUERDA:

1. Agradecer al MBA. Gustavo Amador la información brindada.
2. Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que presente una terna al Consejo Universitario, con el fin de nombrar su representante ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, siempre y cuando no roce con el Artículo 128 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio O.R.H.-169-02 del 8 de marzo del 2002 (REF. CU-085-2002), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita el

establecimiento de procedimientos para operacionalizar el Reglamento para el reconocimiento de la Disponibilidad.

SE ACUERDA:

1. Indicar al MBA. Gustavo Amador lo siguiente:

- ◆ El Artículo 2 del Reglamento para el reconocimiento de la Disponibilidad, se aplica a la categoría 1 de la carrera universitaria.
- ◆ El Artículo 7, sobre el 5%, se aplica solamente para el personal nombrado en propiedad.

2. Informar a la Oficina de Recursos Humanos que el Reglamento para el reconocimiento de la Disponibilidad no se aplicará hasta que la Administración no justifique ante el Consejo Universitario que tiene recursos para tal efecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio SCI-097-2002 del 11 de marzo del 2002 (REF. CU-086-2002), suscrito por el Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que informa sobre el acuerdo tomado en sesión No. 2220, Artículo 31B del 8 de marzo del 2002, sobre la creación de la Comisión de Análisis "Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa".

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 69-2002, Art. III, del 14 de marzo del 2002 (CU.CDO-2002-015), referente a la nota DF-055-2002, del 31 de enero del 2002 (REF. CU-038-2002) suscrita por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero. y el oficio SEP.869-2001 del 5 de noviembre del 2001 (REF. CU-473-2002) de la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, sobre los criterios para el pago de profesores y coordinadores del Sistema de Estudios de Posgrado.

Además, remite el oficio MVJ-074-2001, del 20 de agosto del 2002 (REF. CU-330-2001), suscrito por el Lic. Mario Venegas, de la Unidad de Apoyo Administrativo del Centro de Operaciones Académicas, en el que presenta informe sobre los pagos por servicios profesionales de la partida de Honorarios de Docencia, Posgrado y Extensión.

Al respecto, SE ACUERDA:

Constituir una Comisión integrada por el MBA. Víctor Aguilar, de la Dirección Financiera, la Licda. Lucero Aguilera, de la Oficina de Presupuesto, la Dra. Lizette Brenes, de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y la Licda. Marlene Víquez por el Consejo Universitario, para que elaboren una propuesta de pago de Servicios Profesionales en Posgrado. Esta propuesta debe considerar al menos los siguientes criterios:

1. Establecer el máximo de cursos y trabajos finales de graduación que debe impartir un profesor, de manera que se garantice la calidad. En esta definición se debe diferenciar el personal interno del externo.
2. Hacer un análisis de los trámites vigentes y estudiar la viabilidad de establecer topes similares a los utilizados por la Universidad de Costa Rica para profesores y coordinadores de programa.
3. La propuesta debe analizar la cantidad de alumnos por curso.

La Comisión será coordinada por el Director Financiero. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de abril del 2002.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 053-2002, Art. III, del 15 de febrero del 2002 (CU.CDA-2002-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1539-2001, art. IV, inciso 9), celebrada el 25 de octubre del 2001, en relación con la nota SEP 791-2001 del 25 de setiembre del 2001 (REF. CU-408-2001), suscrita por la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, sobre el informe solicitado por el Consejo Universitario sesión No. 1495-2001, art. IV, inciso 1), referente al desarrollo de los posgrados en la Universidad.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Informe fue analizado y discutido por los miembros de la Comisión de Desarrollo Académico.
2. Dicho análisis permitió valorar algunas acciones concretas para el futuro desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado lo siguiente:

1. Analizar la calidad de los cursos ofrecidos y la pertinencia del programa cada vez que concluya la oferta de un programa académico
2. Establecer mecanismos para evaluar el recurso humano, didáctico y técnico de cada programa. Asimismo, evaluar los procesos administrativos y de servicio a los estudiantes.
3. Definir criterios de selección y de calidad del material didáctico que se utiliza en los cursos.
4. Mantener la perspectiva de que los posgrados en la UNED son a distancia y por lo tanto, la metodología de los cursos deben responder a sus principios y fundamentos.

5. Apoyar las gestiones de nombramiento de personal administrativo y de apoyo en plazas con código.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se aprueba en firme la Propuesta sobre el desarrollo de la Investigación en la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los *Lineamientos de Política Institucional* privilegian, como función esencial de la Universidad, la producción de conocimientos (p.1, El papel de la Universidad como gestora de conocimiento), lo cual implica convertir la investigación en una actividad prioritaria de la UNED. Esta preocupación se encuentra reflejada también en la moción 004, punto 9 de las *Conclusiones del Segundo Congreso*, donde se señala, además, la necesidad de que la UNED participe, en su calidad de generadora de conocimientos, en el diálogo nacional y mundial académico.
2. *Los Lineamientos de Política Institucional*, además de dar prioridad a la producción de conocimientos como actividad trascendental *per se*, señala explícitamente la importancia de la aplicación de conocimientos con el fin de mejorar sus propios programas académicos.
3. Los *Lineamientos de Política Institucional* y las *Conclusiones del Segundo Congreso* coinciden en torno a la obligación y el derecho que poseen todos los funcionarios de la UNED con respecto a la adquisición de conocimientos nuevos y su desarrollo como académicos (véase el Capítulo IV, 5, punto a de los *Lineamientos de política institucional* y la Moción 024, punto 1, de la *Conclusiones del Segundo Congreso*). Ambos documentos son explícitos, también, en cuanto a la inclusión de tiempo para investigar en la carga laboral de los funcionarios académicos.
4. Tanto *los Lineamientos de Política Institucional* como las *Conclusiones del Segundo Congreso* señalan la necesidad de crear alguna estructura que integre las iniciativas individuales y que promueva la función investigativa en la UNED. El primer documento precisa que esta estructura debe ser "flexible", y que debe, a la vez, apoyar las iniciativas

individuales y velar por su calidad; el segundo caracteriza esta estructura como "Consejo de Investigación".

5. Tanto los *Lineamientos de Política Institucional* como las *Conclusiones del Segundo Congreso* recalcan que el apoyo a la investigación implica también dotar a los investigadores de los recursos, condiciones e insumos necesarios para realizar sus actividades (véanse el capítulo IV, 5, punto b del primer documento y la Moción 024, punto 3 del segundo).
6. Tanto los *Lineamientos de Política Institucional* como las *Conclusiones del Segundo Congreso* ponen de manifiesto que el fortalecimiento de la investigación presupone un mayor apoyo a los funcionarios que desean realizar estudios de posgrado (véanse el capítulo IV, 5, punto b de los Lineamientos de política institucional, y la Moción 024, punto 7, de las Conclusiones del Segundo Congreso).
7. Las *Conclusiones del Segundo Congreso* (Moción 024, punto 6), señala la necesidad de mejorar la comunicación entre el actual Centro de Investigación Académica y el actual Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
8. Los informes de mayoría y de minoría de la Comisión para elaborar una propuesta sobre el desarrollo de la investigación en la UNED, ACU 1494-2001, art. IV, inciso 9) del 9 de marzo del 2001.
9. Los Lineamientos de Política Institucional señalan en su capítulo VIII la necesidad de generar un nuevo diálogo y concertación en torno a la planificación académica con el fin de lograr una nueva identidad institucional.
10. La necesidad de integrar las cuatro funciones principales de la Universidad (investigación, extensión, docencia y producción de materiales), y promover la participación de todos los funcionarios académicos en la investigación.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

1. Las políticas de acción sobre la investigación en la Universidad, tendrán el siguiente sentido:
 - a. Las actividades realizadas en investigación en la UNED son para la generación, renovación, ampliación y aplicación del conocimiento. Además, para reforzar, innovar y asegurar la calidad de los programas académicos que ofrece la Universidad.

- b. La investigación científica debe promoverse desde todas las unidades académicas, en particular desde las escuelas y los Centros Universitarios, con la finalidad de que la Institución cuente en el mediano y largo plazo, con institutos o centros de investigación especializados en áreas relacionadas con el quehacer de las escuelas y de interés nacional.
2. Crear el Consejo Institucional de Investigación en los términos definidos en este documento para articular las acciones entre la docencia, la extensión, la producción y la investigación
 3. Suprimir de la estructura organizacional de la Universidad el Centro de Investigación Académica (CIAC) para crear el Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA), según la estructura expuesta en este documento, la cual se ubicará en la Vicerrectoría de Académica. Sus funciones corresponden a las definidas en este documento.
 4. Crear el Programa de Autoevaluación Académica (PAA) como unidad independiente directamente subordinada a la Vicerrectoría Académica.
 5. Los acuerdos del Consejo Institucional de Investigación serán por mayoría. Los conflictos que se presenten serán resueltos por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA).
 6. Las unidades académicas (Escuelas, Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Producción de Materiales Didácticos) pueden constituir comisiones de investigación internas para apoyar el desarrollo de investigaciones de interés común entre los funcionarios de cada dependencia. Los proyectos que se propongan deben ser aprobados por el Consejo Institucional de Investigación.
 7. Los representantes de las unidades académicas ante el Consejo Institucional de Investigación contarán como máximo con 1/8 TC. para realizar esta labor.
 8. Al margen del tiempo que se les asigna a los representantes en el Consejo Institucional de Investigación, las Escuelas, Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Dirección de Extensión Universitaria, asignarán por cuatrimestre el equivalente de al menos un tiempo completo en fracciones para apoyar el desarrollo de la investigación en cada una de las unidades.

9. Se recomienda a la Administración la suscripción de un convenio con alguna universidad nacional o extranjera, para que especialistas de esas universidades asesoren y capaciten a equipos de académicos de la Universidad y de las Escuelas, especialmente relacionados con los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.
10. Las actividades del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos deben realizarse dentro de la más estrecha coordinación, con el fin de enmarcar los estudios de estas dos instancias dentro de los procesos institucionales, y asegurar que a su vez los estudios del CIEI tomen en cuenta elementos de juicio académico. De este intercambio se debe generar además, una renovación en la concepción y práctica de la planificación institucional.
11. Al cabo de dos años de la ejecución del presente acuerdo, el Consejo Institucional de Investigación, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, presentará al Consejo Universitario un informe de evaluación sobre la efectividad y eficiencia de la estructura aprobada para el desarrollo de la investigación en la UNED y, sobre los aportes cuantitativos y cualitativos logrados en investigación.
12. El Consejo Universitario reconoce la importancia de que la UNED cuente con institutos de investigación en las Escuelas, Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Dirección de Extensión Universitaria, sin embargo, su creación a futuro quedará sujeta a la cantidad, calidad y especificidad que logren del quehacer investigativo. Cuando se justifique de acuerdo con los anteriores criterios, el Consejo Institucional de Investigación elaborará una propuesta que elevará al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.
13. Solicitar a la Administración efectuar las reubicaciones pertinentes de los funcionarios(as) de las dependencias afectadas por este acuerdo, considerando los intereses institucionales y la formación profesional de cada persona. Además, se solicita al Consejo de Rectoría implementar la presente reorganización a más tardar el 2 de mayo del 2002.
14. Se encarga al M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge el Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos por el resto del período para el cual ha sido nombrado como Jefe del Centro de Investigación Académica.

15. El Lic. Fernando Bolaños Baldioceda se mantiene como Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional por el resto del período para el cual ha sido nombrado.
16. La investigación se orientará y operará en la Universidad Estatal a Distancia con la siguiente estructura organizacional y con las siguientes funciones:

A. LA INVESTIGACIÓN Y SU LUGAR EN LA CARGA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS ACADÉMICOS.

Aquí el término “investigación” se refiere a las actividades realizadas para la generación, renovación ampliación y aplicación del conocimiento (Lineamiento 5, página 11). Para su financiamiento, la Administración Superior de la Universidad destinará un porcentaje anual de los recursos institucionales. Igualmente, se destinará un porcentaje de los recursos generados por la Fundación de la UNED, para respaldar los proyectos de investigación aprobados. Por otra parte, el Programa de Relaciones Externas tendrá como una de sus funciones principales la búsqueda de recursos económicos y técnicos, con organismos nacionales o internacionales, que financien el desarrollo de proyectos de investigación científica.

Todo funcionario(a) académico(a) podrá solicitar a su superior inmediato una fracción de su jornada para dedicarse a la investigación de un problema que surja de su propio campo de interés académico (Máximo $\frac{1}{2}$ TC en el caso de los tiempos completos o $\frac{1}{4}$ TC en jornadas inferiores a tiempo completo). Para que esta solicitud sea tramitada, debe elaborar un proyecto y presentarlo al Consejo Institucional de Investigación, que se encargará de aprobarlo y remitir la solicitud respectiva al Director de la unidad donde esté ubicado el funcionario (a), para que la investigación sean incluida en la carga académica. En caso, de que el proyecto sea aprobado, la Universidad deberá buscar apoyo financiero, mediante organismos nacionales o internacionales, para su realización, al margen del apoyo interno y del que puedan brindar otras instituciones.

La investigación como la entendemos aquí tiene la finalidad de reforzar la esencia universitaria de la UNED, como gestora del conocimiento, y de elevar directa o indirectamente el nivel académico de nuestra enseñanza. Por tanto, se entiende que los proyectos de investigación no deben necesariamente ceñirse a la vida institucional ni a aspectos específicos de la educación a distancia, sino que pueden abordar problemas importantes para el conocimiento en general y deben encerrar potencial para ampliar la

visión ofrecida en nuestros cursos o para cambiar de algún modo nuestras presuposiciones epistemológicas.

Las propuestas relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la UNED, y con nuestra aplicación específica de la educación a distancia deben de ser atendidas y tramitadas de igual manera como los otros proyectos en áreas específicas del conocimiento humano. Estas deben canalizarse por medio del Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos.

B. REORGANIZACION

B-1 EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION

Composición

Este Consejo estará conformado por un miembro de cada Escuela, uno de Extensión Universitaria, uno de Producción de Materiales Didácticos, uno de la Dirección de Posgrado, el Jefe del CEMPA, el Jefe del CIEI, un estudiante postulado por la FEUNED que debe tener el grado mínimo de licenciado y un académico externo, proveniente de una Universidad Estatal. Excepto el estudiante, todas estas personas serán profesionales 4 ó 5 -o el equivalente en el caso del externo- y serán, además, personas con trayectoria en la investigación académica. En caso de inopia, los candidatos serán tomados en consideración en el orden dictado por sus méritos.

Sólo el miembro externo recibirá dieta por esta función y será nombrado por el Consejo Universitario de una nómina conformada con candidatos que presentarán las dependencias de Investigación de las universidades estatales.

Cada año, los miembros del Consejo Institucional de Investigación serán elegidos por las dependencias respectivas. La primera acción del Consejo de Investigación, será elegir un coordinador, quien será el responsable de la programación de reuniones, convocatorias a ellas y el seguimiento de los acuerdos de este Consejo, y representará a la UNED en actividades nacionales e internacionales que tengan que ver con la investigación.

Cuando se elija el coordinador, será sustituido en el Consejo de Investigación por un nuevo miembro elegido por la instancia respectiva. Si el

miembro elegido como coordinador del Consejo fuera el Jefe del CEMPA o del CIEI, este Centro se encargará de designar un nuevo representante ante el Consejo.

El coordinador contará con la jornada necesaria para cumplir con sus funciones (Máximo 1/2 TC). En el caso de que el coordinador sea el Jefe del CEMPA o del CIEI, esta coordinación formará parte de sus funciones. Cada año, los miembros del Consejo Institucional de Investigación serán designados por los Consejos de las unidades académicas respectivas.

Naturaleza

El Consejo Institucional de Investigación es un órgano asesor y decisorio en materia de investigación académica y está adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Funciones

1. Proponer las políticas de investigación para el conocimiento del Consejo Universitario.
2. La función principal del Consejo Institucional de Investigación consiste en analizar, aprobar o no los proyectos de investigación presentados por los funcionarios. Para esta función, el Consejo en sus primeros momentos debe elaborar un documento sencillo y preciso de instrucciones para que los interesados en presentar un proyecto conozcan exactamente qué forma debe tener este documento y qué requisitos debe cumplir. Si en opinión del Consejo un proyecto no se puede aprobar, debe devolverse al funcionario con recomendaciones. Si en una segunda presentación, incorporadas las observaciones, aún no hay acuerdo, el Consejo hará una consulta extrainstitucional, con el fin de obtener una opinión no comprometida sobre la validez del proyecto.
3. Definir los procedimientos y plazos para la aprobación de proyectos.
4. Formular lineamientos generales relacionados con la investigación; sugerir, por ejemplo, temas de interés científico que no han recibido suficiente atención en la vida académica de la UNED.
5. Tomar las decisiones necesarias en cuanto al desarrollo de las investigaciones; por ejemplo, dar prórrogas que conduzcan a la renovación de las fracciones de jornada dedicadas a esta actividad.

6. Coordinar las labores de investigación en la UNED, de tal forma que se desarrolle investigación dentro de las prioridades institucionales, así como evitar duplicaciones y esfuerzos en este campo.
7. Realizar propuestas al Consejo Universitario sobre políticas que permitan incentivar la investigación en áreas propias de la Universidad, como en el campo de la ciencia y la tecnología.
8. Procurar por medio de agencias u organismos nacionales o internacionales el financiamiento de los proyectos aprobados.
9. Sesionar ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para tal efecto.

Funciones del Coordinador:

1. Dirigir las sesiones del Consejo Institucional de Investigación.
2. Coordinar las acciones del Consejo Institucional de Investigación.
3. Representar a la UNED en los eventos nacionales e internacionales. Para esto puede solicitar la colaboración de otros funcionarios según sea necesario.
4. Orientar a los funcionarios que desean presentar un proyecto, tanto en detalles formales como con conexiones y gestiones para que el funcionario pueda ampliar su horizonte científico.
5. Dar seguimiento a las investigaciones que se están desarrollando aportando al Consejo Institucional de Investigación toda la información necesaria para tomar las decisiones.
6. Difundir y aplicar los conocimientos generados por los proyectos de investigación. Esta función la ejecutará en colaboración con las unidades académicas involucradas con las investigaciones desarrolladas.
7. Gestionar (ante la Universidad, la Fundación de la UNED u organismos nacionales o internacionales) recursos para financiar los proyectos de investigación aprobados.
8. Convocar a las sesiones del Consejo Institucional de Investigación.

Funciones de los miembros del Consejo:

1. **Asesorar a los funcionarios de sus respectivas instancias cuando estos desean formular, presentar y desarrollar investigaciones.**
2. **Representar los intereses de sus respectivas instancias en el Consejo.**
3. **Asegurar que se tome en cuenta las perspectivas propias de las áreas de conocimiento en que poseen formación.**
4. **Brindar un informe semestral al Consejo de la unidad académica que representa, de los logros y del desarrollo de la investigación en la universidad.**

Estos funcionarios o funcionarias serán responsables de su accionar en el Consejo de Investigación ante su superior inmediato.

B-2 CENTRO DE MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS (CEMPA)

El Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos estará constituido por las siguientes áreas :

- **Conocimiento, comunicación, lenguaje y materiales didácticos**
- **Competencias y habilidades involucradas en el estudio a distancia**
- **Diseño curricular**
- **Evaluación de los aprendizajes**
- **Involucramiento del personal docente**

Todos los estudios desarrollados en el CEMPA deben contribuir a la actualización del personal académico de la Universidad en aspectos relacionados con el quehacer del CEMPA.

Justificación

La problemática relacionada con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la UNED y con su mejoramiento, debe tratarse por medio de estudios, planes experimentales, investigaciones o actividades de mejoramiento y

capacitación. Estas acciones serán desarrolladas y ejecutadas por el CEMPA.

El propósito de esta estructura organizativa es promover la continuidad y el máximo aprovechamiento de los conocimientos generados, que de este modo se podrán canalizar hacia la totalidad de la vida institucional, por medio de la Vicerrectoría Académica. Además, asegura una mayor imparcialidad en el enfoque de los problemas.

Conformación

El CEMPA estará conformado por las plazas permanentes de los funcionarios que actualmente están ubicadas en el CIAC. También contará con plazas para los especialistas necesarios para cumplir con las funciones indicadas en este documento.

Ubicación

El CEMPA estará ubicado en la Vicerrectoría Académica y formulará su plan de trabajo, de acuerdo con los recursos disponibles, en conformidad con las funciones que aparecen abajo.

Funciones

1. Obtener y difundir los avances científicos en áreas relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Evaluar la adopción de nuevas tecnologías que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Asesorar y dar apoyo en diseño curricular y evaluación de los aprendizajes.
4. Realizar acciones para mejorar la calidad de los productos y servicios de los procesos educativos.
5. Promover y organizar foros, talleres, seminarios y otras actividades destinadas a estimular el quehacer académico y el desarrollo de los recursos humanos, en colaboración con otras instancias de la Universidad.
6. Estudiar los problemas inherentes a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos estudios, sin excepción, deben realizarse con

personal del CEMPA en equipo con personal de otras instancias académicas de la Universidad. Pueden ser sugeridos o solicitados por otras instancias o planteados por el mismo CEMPA. En todos los casos, dichos estudios deberán responder necesariamente a problemas identificados en el quehacer institucional, en particular los definidos en los Lineamientos de Política Institucional y en el Plan Académico de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario.

En materia del modelo educativo, los estudios normalmente responderán a una solicitud proveniente del área afectada, pero también pueden ser planteados por iniciativa del CEMPA. En cualquier caso, el proyecto debe ser planteado ante el Jefe del CEMPA, quien se reunirá con el personal interesado y con los involucrados o afectados directos de otras unidades académicas, para la formulación del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Institucional de Investigación.

7. Apoyar la entrega de la docencia, cuando los recursos lo permitan, en labores como: tutorías, corrección y cuidado de exámenes, guía y lectura de trabajos de graduación, y la elaboración de instrumentos de evaluación y de materiales didácticos. Estas labores deben plantearse de común acuerdo entre los encargados de cátedra y los funcionarios del CEMPA, de acuerdo con el interés y especialidad de los funcionarios de este Centro.
8. Ofrecer consultorías académicas. Este servicio consiste en responder a solicitudes de las instancias encargadas de los procesos regulares de la academia, para resolver problemas que surjan en el transcurso de las actividades normales. Puede incluir el asesoramiento en la elaboración de instrumentos de evaluación de los aprendizajes o diseño curricular o sobre cualquier aspecto académico, a solicitud de la instancia interesada.
9. Ofrecer aportes específicos a solicitud de las autoridades. Estos aportes normalmente tienen la forma de documentos que las autoridades requieren para fines particulares: por ejemplo, una propuesta para una reforma determinada, comentarios sobre un caso de conflicto, o criterios para orientar y enriquecer las políticas académicas. En este caso, el estudio no deberá ser aprobado por el Consejo Institucional de Investigación

B-3 PROGRAMA DE AUTOEVALUACION ACADEMICA (PAA)

El Programa de Autoevaluación Académica (PAA) es una unidad estratégica dirigida a la autoevaluación de programas de pregrado, grado y posgrado para fines de acreditación. Estará a cargo de un coordinador, el cual será subordinado directo del Vicerrector Académico.

Justificación

Los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación institucional son de interés primordial para el desarrollo de la UNED y su posicionamiento como institución líder en la educación a distancia nacional e internacional.

Conformación

El PAA contará con el personal que actualmente se encuentra en el CIEI dedicado a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación. La Administración asignará las plazas que requiere el PAA para la ubicación de este personal.

Funciones

1. Asesorar y dar apoyo operativo en el diseño y realización de estudios evaluativos sobre cursos y programas académicos para fines de su mejoramiento, actualización y acreditación.
2. En coordinación con las Escuelas, evaluar las necesidades de variaciones y ajustes en los programas académicos de la Universidad, su pertinencia y actualización.

B-4 EL CENTRO DE INVESTIGACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL (CIEI)

Justificación

De acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional (página 19), “Los sistemas de planificación institucional deberán someterse a un amplio

proceso de reconceptualización y rediseño, a fin de flexibilizar sus procedimientos de trabajo, desarrollar vínculos más estrechos y una comunicación más fluida con las diversas instancias de la Universidad y crear una mayor y más flexible capacidad para el análisis y prospección de la realidad nacional. Todo esto con el fin de dar cabal cumplimiento a dos grandes objetivos propuestos.

Los planes institucionales –tanto los anuales como los trienales y quinquenales- deberán ser producto y expresión de ese trabajo de diálogo y concertación institucionales y del trabajo paralelo de investigación sobre realidades nacionales y sobre el avance del conocimiento. De tal modo, esos planes expresarán objetivos, métodos y estrategias de trabajo concebidos de forma muy flexible y adaptable, los cuales deberán ser compatibles y coherentes de acuerdo con una visión y unos objetivos institucionales compartidos.”

Para lo anterior, la Vicerrectoría de Planificación cuenta con dos áreas de trabajo: el Centro de Planificación y Programación Institucional y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). Las funciones de estas dos áreas con las del CEMPA deben estar dirigidas a la planificación integral del proyecto educativo y del quehacer de la UNED, y a su evaluación interna y externa en calidad de Centro Educativo de Educación Superior.

Conformación

El Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) contará con las plazas que requiere este Centro para realizar su normal funcionamiento.

Ubicación

El Centro de Investigación y Evaluación Institucional es una unidad independiente, bajo el mando de la Vicerrectoría de Planificación, con rango de jefatura. Estará constituido por dos áreas:

1. Investigación institucional, que contendrá:

- a) Estadística continuas
- b) Información institucional
- c) Análisis contextual
- d) Estudios genéricos sobre estudiantes, graduados, personal académico y desertores.

2. Evaluación global de la Universidad

Formulará su plan de trabajo, en conformidad con los objetivos y funciones que aparecen a continuación:

Objetivos

1. Orientar a las autoridades sobre la oferta académica de la Universidad Estatal a Distancia en el contexto socioeconómico en que la UNED se desempeña.
2. Facilitar la determinación del potencial de apertura de nuevos programas académicos, investigando aspectos del desarrollo científico-tecnológico y cultural del medio costarricense y de la sociedad en general.
3. Mantener actualizada la información de los programas en el contexto socioeconómico nacional, para colaborar con las instancias responsables de la docencia y la extensión, en los ajustes que permitan una eficiente orientación de la oferta académica existente.
4. Evaluar el impacto de los programas académicos que ofrece la Universidad.
5. Colaborar con el Centro de Planificación y Programación en el cumplimiento de sus funciones para apoyar el desarrollo de la UNED produciendo y facilitando la información institucional que fundamente el diagnóstico y las proyecciones del proceso que éste requiere.
6. Crear y mantener un sistema de información, tanto institucional como del sector educación, que facilite la toma de decisiones a las diferentes dependencias de la UNED.
7. Elaborar parámetros, indicadores y criterios cualitativos y cuantitativos para realizar la planificación y evaluación de la Universidad, como centro educativo con una misión específica, en particular del quehacer de las escuelas, direcciones, centros, editorial y demás dependencias de la Universidad.
8. Estandarizar técnicas, estadísticas, instrumentos y procedimientos que permitan a cada dependencia proporcionar información confiable y válida en las investigaciones y evaluaciones que se realizan.

Funciones

1. Investigar, prospectivamente, la oferta académica, considerando las condiciones socioeconómicas del país y sus tendencias, la demanda social y laboral y las necesidades de un desarrollo integral de los sectores mayoritarios de la población nacional.
2. Detectar posibles acciones de extensión universitaria en términos de las necesidades de las comunidades en las que se cuenta con Centros Universitarios y en general del país, que fortalezcan la vinculación entre la Universidad y la sociedad a la que ofrece sus servicios.
3. Investigar diferentes aspectos del funcionamiento de la Institución, para apoyar los procesos de toma de decisiones institucionales orientados a mejorar los productos y servicios administrativos y académicos que brinda la Universidad.
4. Realizar la recopilación, procesamiento, análisis y evaluación de los datos estadísticos relacionados con las actividades de la Universidad.
5. Elaborar en forma permanente y periódica la información estadística de la Universidad Estatal a Distancia.
6. En coordinación con otras instancias, evaluar las necesidades de variaciones y ajustes en la oferta académica de la Universidad, de manera que sirva de insumo a los procesos de autoevaluación que se realizan en la Universidad y además que garantice que los programas y proyectos académicos que ofrece la Institución responden a las demandas y necesidades de la sociedad costarricense.
7. En coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional asesorar a las unidades académicas, técnicas y administrativas en los asuntos relacionados con el planeamiento administrativo de sus actividades, una vez al año, para la realización de su plan anual de actividades.
8. Proponer parámetros, indicadores y criterios cualitativos y cuantitativos para realizar la planificación y evaluación de la Universidad, como centro educativo con una misión específica.
9. Ofrecer elementos de juicio para evaluar el quehacer de las escuelas, direcciones, centros, editorial y demás dependencias de la Universidad.

10. Promover el desarrollo y coordinar las acciones de mantenimiento requeridas para contar con un sistema de información institucional que fortalezca la mejor toma de decisiones en los campos administrativo y académico, por parte de las diferentes autoridades de la Universidad.
11. Proporcionar insumos que impulsen el desarrollo institucional.
12. Efectuar las acciones requeridas para evaluar la Institución como un todo, en su calidad de centro de generación de conocimiento y de educación superior a distancia

Servicios/productos

Internos y externos: Informes globales sobre el entorno externo, análisis de la demanda y la caracterización de la Universidad, Información estadística de la UNED, estudios de demanda para los programas académicos y de extensión de la Universidad. Elaboración y mantenimiento de bases de datos de la población estudiantil y los graduados, información nacional que apoye las labores de investigación. Sistematización de la información estadística de carácter institucional. Estudios de investigación sobre los estudiantes, graduados y de contexto nacional. Publicaciones de estudios e investigaciones.

TRANSITORIO:

Se mantiene como representante de la UNED en la Comisión Técnica de Evaluación del SICEVAES al señor Fernando Bolaños, por el período por el cual fue designado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión de Estrategia de Implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, nombrada en sesión 1546-2001 Art. II, inciso 8).

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Los procesos de desconcentración se concretan institucionalmente desde los Centros Universitarios.**
- 2. El objetivo de la desconcentración está claramente definido en el artículo VI, del acuerdo de la sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 6 de abril del 2001 sobre los Centros Universitarios.**
- 3. Las implicaciones institucionales para la operacionalización de la desconcentración, se encuentran definidas en el artículo VIII, del acuerdo de la sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5, celebrada el 6 de abril del 2001 sobre los Centros Universitarios.**
- 4. Se hace necesario crear las condiciones básicas al menos en los seis centros 100 % de servicios, de modo que: las unidades académicas y administrativas generen la experiencia necesaria para operacionalizar la desconcentración y extender los servicios a las regiones.**
- 5. El II Congreso Universitario estableció una meta específica con la moción 22 de los estudiantes, sobre los centros universitarios 100% de servicios en al menos seis regiones del país.**
- 6. El Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6, del 7 de setiembre del 2001 aprobó un recurso específico para el fortalecimiento de los centros universitarios pequeños.**

Por lo tanto SE ACUERDA:

Para la implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios se propone:

A- SOBRE LA OPERACIONALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

1. Destinar los recursos de los acuerdos tomados en las sesiones 1533-2001, Art. IV, inciso 10) y 1548-2002, Art. III, inciso 4), para el desarrollo de los Centros Universitarios y del presupuesto ordinario 2002 subpartida 510, en la ejecución de los proyectos de los centros universitarios regionales 100% de servicios, conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006 y a la meta de la Moción 22 del II Congreso Universitario.
2. Constituir una comisión multidisciplinaria integrada por la Dirección Tecnología de Información y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Generales, Programa de Video Conferencia, Programa de Producción de Material Audiovisual, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, Dirección Financiera y Oficina de Contratación y Suministros, para que a más tardar el 15 de mayo del 2002, presenten al Consejo Universitario, el cronograma de ejecución de los proyectos para los seis Centros Universitarios 100%, conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, a fin de que estén terminados al 15 de diciembre del 2002. La coordinación general de la comisión estará a cargo de la Licda. Rita Ledezma.
3. Los miembros de la comisión tendrán las siguientes responsabilidades, en los proyectos del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006:
 - La Dirección de Tecnología de Información y Telecomunicaciones (DTIT), el cronograma, condiciones y precisión de los costos del proyecto de Laboratorios de Computo, comunicaciones y centrales telefónicas tecnología IP (sí es viable).
 - La Oficina de Servicios Generales (SERGE), el cronograma, condiciones y precisión de los costos para la construcción, remodelación y readecuación de los espacios físicos para Laboratorios de Computo,

Laboratorios Ciencias, Video conferencia y Multimedia, Biblioteca, cableado estructurado, y centrales telefónicas tecnología IP (sí es viable).

- La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el cronograma, condiciones y precisión de los costos para el proyecto Laboratorios de Ciencias.
- El Programa de Video Conferencia y el Programa de Producción de Material Audiovisual, el cronograma, condiciones y precisión de costos para el proyecto de aulas de video conferencia y multimedia.
- El Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, el cronograma, condiciones y precisión de costos para el proyecto de bibliotecas automatizadas, material bibliográfico y necesidades espaciales.
- La Oficina de Contratación y Suministros, el cronograma de adquisiciones y construcciones, forma de contratación idónea y lógica de contratación para iniciar los procesos en la forma más inmediata posible.
- La Dirección Financiera, cronograma de ingresos según fuente de financiamiento y alternativas de financiamiento conforme a la estrategia aprobada.
- Las unidades de la Comisión Multidisciplinaria tendrán en cuenta la pertinencia de las condiciones actuales en cada centro universitario, considerando siempre las condiciones futuras que se requerirán y la racionalización más apropiada de recursos, en función de los objetivos de la desconcentración de servicios establecidas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1499-2001 art. IV, inciso 5) del 6 de abril del 2000, para todos los centros universitarios que tengan instalaciones propias, en aquellos que no cuenten con instalaciones propias, se buscarán los convenios de utilización de instalaciones que garanticen un uso mínimo de 10 años.
- La Dirección de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, en coordinación con la Oficina de Servicios Generales, determinarán las fases críticas de implementación de los proyectos, que serán a su vez las prioridades de ejecución.

B- SOBRE EL FINANCIAMIENTO

- 1. La estrategia de financiamiento para el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios será: a-) Vía recursos propios considerando tanto los recursos específicos como el presupuesto ordinario para inversión y b-) Vía crédito, para lo cual la administración propondrá al Consejo Universitario la opción más idónea en cuanto al crédito, así como la propuesta sobre la combinación de recursos más apropiada. Ambos recursos se aplicarán en la forma más inmediata posible.**
- 2. El financiamiento será por etapas conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006.**

C- SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Oficina de Presupuesto ubicará los ingresos previstos para la ejecución del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, en el programa de la Dirección de Centros Universitarios conforme a los requerimientos y fases de implementación de dicho plan.

D- SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

- 1. Cada unidad de la comisión multidisciplinaria, supervisará la ejecución de los proyectos específicos en el área de su competencia y deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones y plazos previstos para cada proyecto.**
- 2. La Dirección de Centros Universitarios será la responsable de la coordinación y supervisión global, de la ejecución del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, para lo cual cada unidad en el área de su competencia, le informará mensualmente sobre los aspectos críticos que potencialmente afecten la terminación de los proyectos en los plazos previstos, de igual manera la Dirección de Centros Universitarios podrá solicitar informes específicos cuando así lo considere necesario.**

3. La Dirección de Centros Universitarios tendrá autoridad administrativa para decidir sobre las prioridades de ejecución del plan en el caso de conflicto de intereses, respetando siempre las fases y prioridades del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios y su estrategia de implementación.

E- SOBRE LA OPERACIÓN DEL FONDO DEL ACU-1532-2001, ART. IV, INCISO 6, DEL 3% DE LOS INGRESOS POR MATRÍCULA.

1. La Oficina de Presupuesto ubicará los ingresos del acuerdo tomado en sesión 1532-2001, art. IV, inciso 6, en el programa de la Dirección de Centros Universitarios conforme a los requerimientos del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, pero con un destino específico.
2. La Dirección de Centros Universitarios conforme al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, iniciará la ejecución de los proyectos destinados a los centros universitarios del acuerdo tomado en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6), para lo cual presentará al Consejo Universitario el plan de ejecución de los recursos en el 2002 a más tardar el 15 de mayo del 2002, considerando para esta situación particular el interés de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.

Transitorio:

La Comisión multidisciplinaria en su primera sesión se reunirá con el Consejal Carlos Morgan para la exposición de los objetivos del Consejo Universitario, así como con el Consejal Juan Carlos Parreaguirre o cualquier otro miembro de la Vicerrectoría de Planificación para la exposición del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11-a)

SE ACUERDA solicitar a la Administración que realice las acciones pertinentes, para lograr que el acuerdo tomado en la presente sesión, Art. IV, inciso 11), se concrete eficaz y eficientemente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 65-2002, del 9 de marzo del 2002, en relación con el fondo de desarrollo de centros universitarios (sesión 1548-2002, Art. III, inciso 4) y los indicadores de evaluación del desempeño del Director de Centros Universitarios (sesión 1537-2001, Art. III, inciso 4).

Al respecto, **SE ACUERDA:**

- I- **LA OPERACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE CENTROS UNIVERSITARIOS** (Sesión 1548-2002, Art. III, inciso 4).

Con el acuerdo de la Comisión de Estrategia de implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006I, queda establecida la forma de operación de los diferentes recursos específicos para el desarrollo de los Centros Universitarios, en forma tal que los recursos iniciales se aplicarán en su totalidad en todos los aspectos de inversión para el desarrollo, como premisa básica para iniciar los procesos de desconcentración. Una vez cubierta esta primera fase, los recursos se destinarán al mantenimiento de la inversión y a los procesos concretos de desconcentración de las unidades académicas y administrativas en cada centro universitario.

II- INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE CENTROS UNIVERSITARIOS (Sesión 1537-2001, Art. III, inciso 4).

Se valoran los siguientes aspectos en el desempeño del primer año del Director de Centros Universitarios. Se sobre entiende que al final de su gestión estos deberán estar cumplidos en todos los centros universitarios.

A- Aspectos Políticos del acuerdo 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 6 de abril del 2001.

1. Constitución, valoración y dificultades de operación del Consejo de Procesos Docentes, propuestas de cambios para una operación óptima y pertinencia de dicho Consejo.
2. Constitución y consolidación del Consejo de Centros Universitarios.
3. Constitución y consolidación de al menos las seis Juntas de Gestión Universitaria en los Centros Universitarios de las seis regiones donde operarán por primera vez los centros 100 % de servicios.
4. Evaluación de la gestión para la constitución de convenios de cooperación con las municipalidades en donde se ubican los Centros universitarios 100% de servicios.

B- Aspectos administrativos y académicos

Mediante la coordinación activa del Director de Centros Universitarios con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Planificación y la Vicerrectoría Ejecutiva, éste deberá tener al menos los siguientes resultados:

1. Avance de tres procesos de desconcentración administrativos en los Centros Universitarios 100% de servicios.
2. Avance de un proceso de desconcentración académico en los Centros Universitarios 100% de servicios.

3. Avance de un proceso de desconcentración en el área de Asuntos Estudiantiles en los Centros Universitarios 100% de servicios.
4. Definición clara y precisa de las normas y los procedimientos administrativos que cada centro universitario aplicará directamente con las instalaciones centrales, sin la intermediación directa de la Dirección de Centros Universitarios. Cada centro universitario se relacionará directamente con las unidades académicas y administrativas en la gestión de sus actividades.

C- Aspectos de los recursos

1. La gestión operativa de los recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, hasta el 16 de setiembre del 2002.
2. La gestión operativa de los recursos para el fortalecimiento de los Centros Universitarios pequeños conforme al acuerdo 1532-2001, art. IV, inciso 6) hasta el 16 de setiembre del 2002.

III- DEFINICION DE FECHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE CENTROS UNIVERSITARIOS (Sesión 1537-2001, Art. III, inciso 4).

Se establece el lunes 16 de setiembre del 2002 como fecha de evaluación del primer año del Director de Centros Universitarios, con base en el informe que presentará el 9 de setiembre del 2002, cuyo contenido será los términos en que se han establecido los indicadores de desempeño del primer año.

ACUERDO FIRME

AMSS**